



N - 1427 /2018

Intendencia Municipal

Mar Chiquita Intendencia Municipal de

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de julio de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 050/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/06/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 050/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/06/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1193

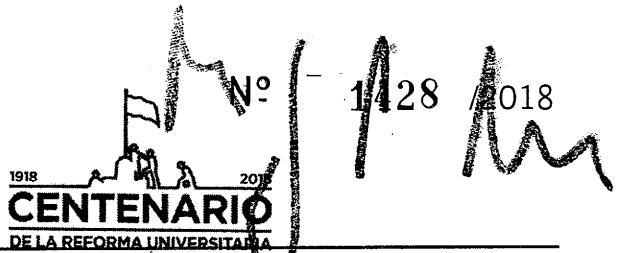
s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 019/HCD/2017 Sobre Solicitud de terreno Agrupación Folklórica Centenario de General Piran;

Que la Agrupación Folklórica el Centenario tiene una trayectoria de más de 26 años y carece de un lugar propio para realizar sus actividades y muestras de su trabajo, peñas, encuentros de folklore y danza entre otros;

Que el Departamento de Catastro Municipal agrega croquis de ubicación del lote denominado catastralmente como: CIRCUNCRISPCION VI, SECCIÓN, A MANZANA 10, PARCELA 6 , propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita.-

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DONASE, a la Agrupación Folklórica Centenario de General Piran el inmueble identificado catastralmente como CIRCUNCRISPCION VI , SECCIÓN a; MANZANA 10, PARCELA 6 , cuyo destino es la construcción de una sede para el funcionamiento de las actividades de la Agrupación -----

ARTICULO 2º: La donación efectuada en el artículo primero se realiza con el cargo de construir la Sede de la Agrupación Folklórica El Centenario en el lote donado en el plazo de 3 (tres) años a partir de sancionada la presente.- Vencido el término fijado, y en caso de incumpliendo del cargo aquí formulado, se dejara sin efecto la presente donación.-

ARTICULO 3º: Una vez constatado el cargo ordenado en el artículo segundo, continúese los trámites para la transmisión de dominio, por ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 050

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de Junio del año 2018.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante